

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2016, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO N° 1.-Aprobación, si procede, del Acta de la sesión celebrada el día 8 de enero de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión celebrada el día 8 de enero de 2016.

PUNTO N° 2.-Propuesta de adjudicación de los servicios de atención de llamadas a los Servicios Municipales de Emergencia de Bomberos (080) y de Policía Local (092).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Adjudicar los SERVICIO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS A LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE EMERGENCIA DE BOMBEROS (080) Y DE POLICÍA LOCAL (092), a la entidad Eulen, S.A., en la cantidad de 698.400,00.- € más 146.664,00.-€ correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 845.064,00.-€, y un plazo de ejecución de 1 año, contado desde las 00:00 horas del día 1 de febrero de 2016 o a partir del siguiente día hábil al de la formalización del contrato en documento administrativo, si este fuese posterior, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, anteriormente transcrita.

La adjudicación, en lo referente al gasto previsto para el ejercicio presupuestario del año 2017, deberá quedar sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dichos ejercicios presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del TRLCSP”.

PUNTO N° 3.-Propuesta de aprobación de Convenio de Cesión gratuita temporal de una colección de piezas de indumentaria de la colección de D. Francisco Zambrana, para su exhibición en el Museo del Patrimonio Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“PRIMERO: La aprobación del convenio de cesión gratuita temporal de las piezas de indumentaria y sus correspondientes maniqués/soportes de conservación y faldonaje, valorados en 15.570 €, correspondientes a la colección Francisco Zambrana, para su exhibición en el MUPAM.

SEGUNDO.- Delegar la firma del convenio en la Tte. Alcalde Delegada de Cultura”.

PUNTO Nº 4.-Propuesta de aceptación de la donación gratuita ofrecida por D. Rafael Bejarano Pérez, de 18 obras pictóricas de su propiedad, para su inclusión en el Patrimonio Municipal del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: La aceptación de la donación gratuita ofrecida por D. Rafael Bejarano Pérez de 18 obras pictóricas de su propiedad relacionadas en el informe de la Jefa de Negociado de Patrimonio Histórico Artístico, para su inclusión en el Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Málaga.

SEGUNDO: Que a la materialización de la cesión se formalice la correspondiente acta de entrega”.

PUNTO Nº 5.-Propuesta de aprobación de expediente de contratación del servicio de captación de fondos y comunicación para la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales.

La Junta de Gobierno Local acordó retirar el punto nº 5 del Orden del Día.

PUNTO Nº 6.-Propuesta de aprobación de las Bases de la Convocatoria del XIX Concurso de Relatos Cortos para Centros de Educación Permanente de Málaga. Curso 2015-2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Aprobar las Bases de la Convocatoria del XIX Concurso de Relatos Cortos para Centros de Educación Permanente de Málaga. Curso 2015-2016.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 7.-Propuesta para dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de enero de 2015, y aprobación del Memorándum de Entendimiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Compañía Aérea Turkish Airlines.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de enero de 2015, por el que se aprobó el “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la compañía Aérea Turkian Airlines”..

SEGUNDO.- Aprobar el Memorándum de entendimiento entre el Ayuntamiento de Málaga y la compañía Aérea Turkish Airline.

TERCERO.- Habilitar la firma del referido memorándum en el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco de la Torre Prados.”

PUNTO Nº 8.-Propuesta de aprobación del Memorándum de Entendimiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la entidad Esde Soccer School, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el Memorándum de entendimiento entre el Ayuntamiento de Málaga y ESDE SOCCER SCHOOL SL.

SEGUNDO.- Habilitar la firma del referido memorándum en el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco de la Torre Prados.”

PUNTO Nº 9.-Propuesta de aprobación inicial del Plan Especial para instalar una estación de servicio para suministro de carburantes para automóviles con edificación e instalaciones complementarias en una parcela sita en calle Castelao nº 1, esquina con Pasaje Arcipreste de Talavera, del Polígono Industrial Guadalhorce.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Especial promovido por Brin Granada Inversiones S.L., rda por D. José Manuel Barragán Espinar para **implantar una estación de servicio para suministro de carburantes para automóviles con***



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

edificación e instalaciones complementarias (para usos de hostelería, comercial, oficina, vestuario, almacén, lavado y limpieza de vehículos y taller de reparación) en una parcela de 4.063 m.² de suelo clasificado como urbano consolidado, sita en C/ Castelao nº 1, esq. con Pasaje Arcipreste de Talavera del Polígono industrial Guadalhorce, con sujeción a la documentación técnica presentada el 16 de septiembre de 2015, redactada en septiembre de 2015 y visada el 11 de noviembre de 2015, en base al informe técnico municipal favorable del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 14 de octubre de 2015.

SEGUNDO.- *Significar a la promotora que, con carácter previo a la apertura del trámite de información pública, deberá aportarse al expediente certificación o nota simple registral con identificación del/los titular/es de los terrenos incluidos en el ámbito del Plan Especial y, en su caso, de los titulares de derechos constituidos sobre los mismos, a fin de llamar al trámite de información pública a los propietarios y titulares de derechos sobre los terrenos comprendidos en su ámbito conforme a lo previsto en el artº 32.1.2ª de la LOUA.*

TERCERO.- *Una vez cumplimentado lo indicado en el apartado anterior, someter el expediente al trámite de información pública por plazo no inferior a un mes, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, con notificación a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.1.2ª y 39.1 de la LOUA. El expediente estará a disposición del público, durante el citado plazo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas, sito en Paseo Antonio Machado nº 12.*

CUARTO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

QUINTO.- *Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública y conforme a lo establecido en el art. 32.1, regla 2ª de la LOUA, **requerir informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento** que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.*

SEXTO.- *Simultáneamente, también, al sometimiento del expediente al trámite de información pública, **remitir el expediente completo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía**, para que su titular emita **informe previo preceptivo** en el plazo de un mes desde la aportación del mismo, transcurrido el cual se podrá proseguir con las actuaciones, de conformidad con el apartado C) del Art. 31.2 de la LOUA, en la nueva redacción dada al mismo por Ley 2/2012 de 30 de enero (BOJA núm 26 de 8 de febrero de 2012) y art. 83.4 de la Ley 30/1992.*

SÉPTIMO.- *Significar expresamente a la promotora que la **Calificación Ambiental municipal** que analice las consecuencias, a tal respecto, de las actividades a **implantar deberá integrarse en el procedimiento de otorgamiento de licencia de obras**, todo ello de acuerdo con las estipulaciones del Reglamento de Calificación Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza y conforme a lo expuesto en el presente Plan Especial.*

OCTAVO.- *Significar que los **correspondientes proyectos para la licencia municipal de obras y para el trámite autonómico de puesta en funcionamiento de la actividad** deberán justificar, respectivamente, el cumplimiento de las condiciones constructivas y de seguridad aplicables a las obras por un lado, y, por otro, las condiciones técnicas previstas en la “Instrucción Técnica Complementaria MI-IP04 Instalaciones para Suministro a Vehículos” contenida en el Anexo II del Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre (BOE nº 253 de 22 de octubre de 1999) y demás prescripciones que, en su caso, fueran de aplicación, haciéndose constar expresamente que **el presente Plan Especial se tramita a los efectos de comprobación de la idoneidad de ubicación de las instalaciones y edificaciones propuestas en relación con los parámetros urbanísticos de adaptación al planeamiento vigente y a su normativa complementaria, no considerándose vinculante a nivel del Plan Especial, las determinaciones de carácter externo al planeamiento que pudieran contenerse en el documento en tramitación.***



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*La justificación de los citados aspectos técnicos corresponde al proyecto, memoria y certificado técnicos pertinentes para su puesta en funcionamiento, junto a la comunicación con declaración responsable que, a tales efectos, deben presentarse ante la **Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo**.*

NOVENO.- *Conforme al citado informe de fecha 14 de octubre de 2015, advertir, en relación con **posibles modificaciones del esquema de implantación presentado**, que si un nuevo esquema respeta los parámetros urbanísticos y de separación a linderos u otros elementos que se fijan en este Plan Especial, no se necesitará modificación del mismo en principio, siendo necesario un informe del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística sobre la incidencia que el nuevo esquema puede plantear sobre los accesos y la circulación general, que determinará la viabilidad y consecuencia de aquél. En caso contrario deberá efectuarse la modificación necesaria.*

DÉCIMO. - *Dar **traslado** del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:*

- 1. A la mercantil **promotora** del citado Plan Especial, **junto a copia del citado informe técnico favorable de fecha 14 de octubre de 2015.***
- 2. A quienes en el **contrato de arrendamiento presentado y suscrito por la mercantil promotora de la parcela objeto del ámbito del proyecto presentado** figuran como copropietarios de dicha parcela, **D. Manuel Antonio Higuera Díaz y Dña. M. Luisa Díaz Sáenz.***
- 3. A la **Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de carburantes y combustibles (Agavecar)** rda. por D. Ignacio Fernández Martínez, que, en virtud de los fines de defensa de los intereses del sector que dicha entidad tiene encomendados, tiene solicitada la notificación de los acuerdos municipales aprobatorios de Planes Especiales para la implantación de instalaciones de suministro de carburantes de vehículos.*
- 4. Al **Departamento de Licencias y Protección Urbanística** de esta Gerencia (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras).*
- 5. **Junta Municipal de Distrito nº 8, Churriana**”*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 10.-Propuesta de autorización de hipoteca adaptada a las precisiones de la Asesoría Jurídica Municipal, a favor de la UTE Hexa Servicios y Obras, S.L. y Don Pequeñín, S.L., en calidad de concesionaria de la parcela de terreno municipal situada en Avda. Simón Bolívar, para destinarla a construcción de Escuela Infantil.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Autorizar a la UTE Hexa Servicios y Obras, S.L. y Don Pequeñín, S.L. la hipoteca de la concesión demanial otorgada sobre parcela de terreno municipal situada en Avda. Simón Bolívar para destinarla a construcción de Escuela Infantil, debiendo acreditarse de modo fehaciente, bajo pena de resolución de la concesión por incumplimiento legal, el destino de los pagos efectuados, que deben estar relacionados con la concesión, y ello en el plazo de diez días desde que se hagan efectivos, debiendo quedar justificada la inversión total dentro de los seis meses siguientes al de la disponibilidad del crédito, salvo que concurran razones que justifiquen la necesidad de un plazo superior, previa petición del concesionario y posterior aceptación de la Administración.

La hipoteca constituida sobre dicho bien se extingue con la extinción del plazo de la concesión, no pudiendo constituirse por un plazo superior al estipulado para la concesión demanial.

Copia de la escritura pública y de la inscripción registral de la constitución de la hipoteca deberá entregarse de inmediato en el Servicio de Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

SEGUNDO.- *Facultar al Sr. Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda y al Sr. Coordinador General de Urbanismo y Vivienda y Gerente de la GMU para que, indistintamente, y con las más amplias facultades que se requieran puedan suscribir cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de la hipoteca, incluidas inscripciones registrales, agrupaciones, segregaciones, declaración de obra nueva y rectificación de errores materiales.*

TERCERO.- *Proceder a la inscripción de los terrenos municipales y de la concesión en el Registro de la Propiedad.”*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO N° 11.-Propuesta de otorgamiento de concesión demanial adaptado a las precisiones de la Asesoría Jurídica Municipal, a favor de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

1º.- Otorgar gratuitamente a la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Málaga la concesión demanial sobre los terrenos referidos y descritos en la cláusula primera del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial objeto de este expediente.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regular la concesión demanial objeto de este expediente, fechado el 15 de diciembre de 2015.

3º.- Proceder a la regularización de las fincas resultantes en el Inventario Municipal, en el registro de la Propiedad y en el Catastro Inmobiliario.

4º.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda para que, en calidad de Órgano de Contratación, pueda resolver todas las cuestiones que se susciten con motivo del desarrollo y aplicación de las condiciones reguladoras de la concesión.”

PUNTO N° U-1.- Propuesta de aprobación de un Memorándum de entendimiento entre el Ayuntamiento de Málaga y la Entidad Logitravel Group.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el Memorándum de entendimiento entre el Ayuntamiento de Málaga y la entidad LOGITRAVEL.

SEGUNDO.- Habilitar la firma del referido memorándum en el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco de la Torre Prados.”

Málaga, 15 de enero de 2016